

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.-

Visto el presente expediente Nº 404.924/87 del registro de la Subsecretaría de Administración, / por el que se solicita autorización para cancelar -con / cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- / facturas por servicios, reintegro de viáticos que han // caído en "Ejercicios Vencidos"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con el presupuesto del ejercicio en que fueron devengadas pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de AUSTRALES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y // SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 49.976,49).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la / cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-
ame.


JOSE SEVERO CABALLERO